

 AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	DOCUMENTO: Certificado	
	NEGOCIADO: Secretaría	
	SESIÓN: 2019000049	ÓRGANO: Junta de Gobierno Local

DÑA. ENCARNACIÓN MUÑOZ MARTÍNEZ, SECRETARIA GENERAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN (MURCIA). -----

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:-----

9.- CULTURA - 000002/2019-18-PROPLANCO - PROPUESTA PARA APROBAR CONVENIO REGULADOR DE LAS ACTIVIDADES DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL MAR EN LA SEDE DE MAZARRÓN.- Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la siguiente propuesta realizada por el concejal delegado de Cultura, D. Ginés Campillo Méndez: -----

"Primero.- Con fecha 7 de febrero de 2019 se reunió la Comisión Mixta, de conformidad con la cláusula quinta del Convenio regulador de las actividades de la Universidad Internacional del Mar en la Sede de Mazarrón, aprobándose la realización de los siguientes cursos: -----

TÍTULO DEL CURSO: ¿OTRA FORMA DE APRENDER? SÍ, MODELOS PEDAGÓGICOS ALTERNATIVOS EN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA. SEGUNDA EDICIÓN.-----

RESPONSABLES: MACÍAS OTÓN, ELENA Y CARRERA PÉREZ, SONIA. -----

HORAS: 30. -----

Segundo.- Visto que es necesario firmar un nuevo convenio que regule las condiciones de funcionamiento de la Universidad internacional del Mar en el municipio de Mazarrón, a través del cual se han desarrollado las actividades conjuntas destinadas a la formación y en general, a la consecución de objetivos comunes del Ayuntamiento de Mazarrón y la Universidad de Murcia. -----

Tercero.- Visto que consta en el expediente RC 2019.2.0009854.000, firmada por el Sr. Interventor de fondo por importe de 2.000 euros, con cargo a la partida 2019-10-326-4818. -----

Cuarto.- Visto que consta en el expediente informe jurídico del letrado de la Corporación en que informa favorablemente, si existe informe del interventor sobre existencia de crédito suficiente para atender la obligación. -----

Quinto.- Vista la propuesta de Convenio remitida por la Universidad Internacional del Mar, con fecha 27 de mayo de 2019 que se transcribe a continuación, y en la que contemplan las modificaciones llevadas a cabo tras la reunión de fecha 22 de mayo de 2019:-----

"CONVENIO REGULADOR DE LAS ACTIVIDADES DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL MAR EN LA SEDE DE MAZARRÓN. -----

Edición del año 2019-----

En Murcia, a ____ de _____ de 20__ -----

REUNIDOS

De una parte José Luján Alcaraz, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Decreto de la Comunidad Autónoma de Murcia núm. 34/2018, de 13 de abril, publicado en el B.O.R.M. de 14 de abril de 2018, y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 42 de los Estatutos aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de septiembre de 2004. -----

 AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	DOCUMENTO: Certificado	
	NEGOCIADO: Secretaría	
	SESIÓN: 2019000049	ÓRGANO: Junta de Gobierno Local

Y de otra, D. Gaspar Miras Lorente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. -----

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto -----

EXPONEN

Que la Universidad de Murcia es una Institución destinada al Servicio Público de la Educación Superior, dotada de personalidad jurídica propia, en cuyos Estatutos contempla una actuación adecuada a los principios de participación, interdisciplinariedad y pluralismo, procurando favorecer la relación con el entorno regional, nacional e internacional, así como la cooperación con otras instituciones de investigación o enseñanza superior. -----

Que las exigencias de la sociedad a la Universidad de Murcia deben conllevar, como forma de entender las relaciones entre ambas, el derecho por parte de la Universidad a reclamar de las instituciones y organismos públicos y privados, los medios necesarios para su adecuado desenvolvimiento. -----

Que la Universidad Internacional del Mar surge como iniciativa de la Universidad de Murcia, con el fin de promocionar la actividad educativa extracurricular, en espacios y períodos complementarios al desarrollo de su oferta académica reglada, extendiendo su actividad a diferentes sedes y consolidando su carácter internacional. -----

Que la Universidad Internacional del Mar tendrá sede en el municipio de Mazarrón, por el interés que tanto el Ayuntamiento como sectores sociales han manifestado desde un primer momento. Las actividades a desarrollar en esta sede vendrán determinadas por la temática de actualidad, marcada cada año por las distintas oportunidades económicas, sociales y culturales, por lo que a tal fin formalizan el presente Convenio con arreglo a las siguientes -----

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.-----

Es objeto del presente Convenio establecer los términos de colaboración entre la Universidad de Murcia y el Ayuntamiento de Mazarrón, para la realización de los cursos de verano con la denominación de la Universidad Internacional del Mar en el citado municipio, dentro de la edición del año 2019. -----

SEGUNDA. CONDICIONES GENERALES. -----

La Universidad Internacional del Mar se estructura en sedes en las que se imparten en cada edición, un número de actividades de carácter extracurricular que vendrá determinado en función de la disponibilidad presupuestaria. -----

En el presente Convenio se podrán incluir actuaciones a petición de otras instituciones, empresas y particulares vinculados al municipio de Mazarrón. Para ello se suscribirá la correspondiente modificación de este Convenio. -----

TERCERA. COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA. -----

Entre las funciones a desarrollar por la Universidad figuran las siguientes: -----

- Nombrar a la dirección académica de las actividades aprobadas y acreditar a cuantos docentes sean requeridos para el normal desarrollo de las mismas. -----

 AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	DOCUMENTO: Certificado	
	NEGOCIADO: Secretaría	
	SESIÓN: 2019000049	ÓRGANO: Junta de Gobierno Local

- Administrar y custodiar los expedientes académicos de los alumnos matriculados, de acuerdo a la normativa interna implantada en la Universidad de Murcia-----

- Desarrollar las actividades docentes conducentes a la adquisición de las competencias relacionadas en la memoria académica de las actividades aprobadas.-----

- Acreditar a los alumnos matriculados mediante el formulario de matrícula y resguardo de abono de los precios públicos correspondientes con la información personal y académica estipulada en el procedimiento seguido por la Universidad de Murcia de acuerdo con su normativa.-----

- Emitir las acreditaciones y expedir los diplomas de formación y certificados de participación que se deriven de las actividades objeto del presente Convenio.-----

- Gestionar los recursos económico-presupuestarios recogidos con esta finalidad en los presupuestos de ingresos.-----

- Incluir la denominación y logotipo en toda publicidad que se realice, de los intervinientes, cofinanciadores e instituciones, organizaciones y particulares que colaboren de alguna forma en la realización o desarrollo de la presente edición.-----

- La Universidad de Murcia destinará al desarrollo de los cursos programados, la cantidad de 650,00 euros como estimación de la recaudación de precios públicos por matrícula, con cargo al crédito disponible en la partida presupuestaria 2019/2019/11/006D/321B/64502, nº de proyecto 9801.-----

CUARTA. COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO.-----

El Ayuntamiento de Mazarrón aportará, con anterioridad a la finalización del plazo a que se refiere la cláusula octava, la cantidad de 2.000,00 euros para las actividades incluidas en la cláusula séptima, con cargo a la partida presupuestaria 2019-10-326-4818, que deberá ser ingresada en la cuenta de la Universidad de Murcia ES83 0049 6660 7024 1602 6835.-----

QUINTA. JUSTIFICACIÓN.-----

La Universidad de Murcia queda obligada a justificar en soporte papel y electrónico ante el organismo financiador, como máximo hasta el 31-03-2020, los fondos transferidos por parte del Ayuntamiento de Mazarrón a la Universidad de Murcia, dado su carácter de públicos, sujetos a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y disposiciones de desarrollo.-----

Con carácter general se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios.-----

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.-----

La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.-----

La Universidad de Murcia, como entidad beneficiaria, está sujeto a las obligaciones establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones de fecha 21 de junio de 2004, reguladora de las subvenciones municipales (BORM nº 161 de 14 Julio), y a justificar la cantidad recibida de conformidad con los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003 General de subvenciones.-----

 AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	DOCUMENTO: Certificado	
	NEGOCIADO: Secretaría	
	SESIÓN: 2019000049	ÓRGANO: Junta de Gobierno Local

A efectos de publicidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 38/2003 General de subvenciones se remitirá información sobre convocatoria y resolución de concesión a la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones). -----

SEXTA. COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO. -----

Se creará una Comisión Mixta, integrada por, al menos, dos miembros de cada una de las Instituciones firmantes, que mantendrá con carácter general una reunión antes y otra después de la celebración de cada edición. En la sesión previa se organizará la programación general de las actividades, así como el proyecto económico. En la reunión posterior se presentará una memoria de las actividades realizadas, que incluirá la liquidación económica (ingresos y gastos) y cuenta de resultados de esa edición. --

SÉPTIMA. ACTIVIDADES. -----

De acuerdo con la propuesta elaborada por las dos entidades firmantes la Universidad de Murcia llevará a cabo en la Sede de Mazarrón de la Universidad Internacional del Mar, la siguiente actividad: -----

¿OTRA FORMA DE APRENDER? SÍ, MODELOS PEDAGÓGICOS ALTERNATIVOS EN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA. SEGUNDA EDICIÓN. -----

OCTAVA. VIGENCIA DEL CONVENIO. -----

El presente Convenio entrará en vigor, a todos los efectos a partir de la fecha de su firma, siendo su vigencia de un año. -----

NOVENA. DENUNCIA. -----

Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio comunicándolo a la otra parte interviniente por escrito con tres meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo. -

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las actividades ya iniciadas con anterioridad al momento de notificación de la denuncia del Convenio. -----

DÉCIMA. CÓDIGO ÉTICO. -----

En el desarrollo de las acciones que serán objeto del presente Convenio, ambas partes asumen los valores de compromiso, diálogo, respeto y responsabilidad del código ético de la Universidad de Murcia, aprobado en Consejo de Gobierno el 1 de julio de 2016. -----

UNDÉCIMA. CUESTIONES LITIGIOSAS. -----

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán de solventarse por la Comisión Mixta de Seguimiento regulada en el mismo. Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo. -----

DECIMOSEGUNDA. RESOLUCIÓN. -----

El presente Convenio se podrá resolver por alguna de las siguientes causas: -----

- Incumplimiento de su contenido. -----

- Mutuo acuerdo. -----

- Por las demás causas establecidas en la legislación vigente. -----

Y siendo de conformidad, las partes firman este Convenio por duplicado en el lugar y fecha indicados al principio. -----

	DOCUMENTO: Certificado	
	NEGOCIADO: Secretaría	
	SESIÓN: 2019000049	ÓRGANO: Junta de Gobierno Local

POR LA UNIVERSIDAD DE MURCIA
El Rector

José Luján Alcaraz

POR EL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN
El Alcalde-Presidente

Gaspar Miras Lorente

-----".
En base a todo lo expuesto propongo a la Junta de Gobierno Local: -----

PRIMERO.- Aprobar el Convenio regulador de las actividades de la Universidad Internacional del Mar en la Sede de Mazarrón. -----

SEGUNDO.- Aprobar la realización del curso ¿OTRA FORMA DE APRENDER? SÍ, MODELOS PEDAGÓGICOS ALTERNATIVOS EN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA. SEGUNDA EDICIÓN, 16, 17, 18 de julio de 2019. -----

TERCERO.- Disponer el gasto y reconocer la obligación con cargo a la partida 2019-10-326-4818, por importe de 2.000 euros, del curso a favor de la Universidad Internacional del Mar. -----

CUARTO.- Disponer el gasto y reconocer la obligación con cargo a la partida 2019-10-326-4820, y RC 2019.2.0013627.000, por importe de 4.000 euros, de los cursos de verano de 2018, que se encuentran en al actualidad pendientes de abono. -----

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio regulador de las actividades de la Universidad Internacional del Mar en la Sede de Mazarrón, así como la realización de los trámites que sean precisos y para la firma de cuantos documentos se requieran para la ejecución del mismo, asistido por la Secretaria de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.i del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo. -----

SEXTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Universidad Internacional del Mar y a los negociados municipales de intervención, tesorería, educación y cultura".-----

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, quedando adoptados los acuerdos en ella contenidos. -----

Y para que así conste y surta efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la reserva a que hace referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Mazarrón, a siete de enero de dos mil veinte.